



Secretaría General.  
PA/3295/2024/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de enero del año 2024, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/538/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundarias 2024", así como destinar la cantidad de hasta \$12'100,000.00 (doce millones cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para su implementación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2024.

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
06_24	05	018_24	030	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	00	\$12'000,000.00
06_24	05	016_24	025	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	00	\$100,000.00

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Becas a Estudiantes de Secundarias 2024", contenidas en la iniciativa de origen que forman parte integrante del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, a la  
*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político, Queda Prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a la Dirección General de Política Social, Dirección de Transparencia, Dirección de Educación, y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, evaluación, difusión, procedimientos de contratación y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "Programa Municipal Becas a Estudiantes de Secundarias 2024".

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de enero del año 2024.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
Secretario General del Ayuntamiento.

MEPD/obl

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político, Queda Prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."